

Rad. 2021200669  
Cod. 2000  
Bogotá, D.C.

Radicado: 2021510860

Fecha: 2/06/2021 9:57:22 A. M.

Proceso: 3000 ASESORIA JURIDICA Y SOLUCION CONTRO

Destino: CONSEJO DE ESTADO

Asunto: REMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN CRC 6315 DE 2021

Doctora  
**MARTA NUBIA VELÁSQUEZ RICO**  
Presidente  
**CONSEJO DE ESTADO**  
Correo electrónico: [secgeneral@consejodeestado.gov.co](mailto:secgeneral@consejodeestado.gov.co)

**REF: Remisión de la Resolución CRC 6315 de 2021 proferida por la Sesión de Comisión de Comunicaciones de la Comisión de Regulación de Comunicaciones para que se ejerza control inmediato de legalidad sobre su contenido.**

Honorable Consejera,

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 136 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual establece el control inmediato de legalidad de las medidas de carácter general dictadas en desarrollo de los decretos legislativos durante los estados de excepción, dentro del término establecido en la mencionada disposición, la Comisión de Regulación de Comunicaciones - CRC remite la Resolución CRC 6315 de 2021<sup>1</sup> proferida por la Sesión de Comisión de Comunicaciones de esta Entidad.

Dicho acto administrativo fue expedido al amparo, entre otras normas, de lo previsto en el Decreto 555 del 15 de abril de 2020<sup>2</sup>, el cual a su vez tiene como fundamento el Decreto 417 de 2020<sup>3</sup> a través del cual fue declarado el estado de emergencia económica, social y ecológica, el 17 de marzo de 2020.

Cordialmente,

**ZOILA VARGAS MESA**  
Coordinadora Ejecutiva

Proyectado por: Lizzett Grimaldo Sierra  
Revisado por: Lina María Duque del Vecchio  
Anexo: la Resolución CRC 6315 de 2021 proferida por la Sesión de Comisión de Comunicaciones

<sup>1</sup>“Por la cual se amplía la vigencia de la suspensión de los efectos de algunas disposiciones regulatorias de carácter general contenidas en la Resolución CRC 5050 de 2016, con ocasión de la ampliación, hasta el 31 de agosto de 2021, de la declaratoria de la emergencia sanitaria por la pandemia del coronavirus COVID-19 y se dictan otras disposiciones.”

<sup>2</sup> “Por el cual se adoptan medidas con el fin de atender la situación de emergencia económica, social y ecológica de la que trata el Decreto 417 de 2020”.

<sup>3</sup> “Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional”.